

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 072-25

"EDICIÓN Y ADAPTACIÓN A FORMATOS DE MATERIALES DIGITALES, PARA SER USADOS EN PAUTA DIGITAL EN PROGRAMATIC Y META ADS BAJO LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS ENA NORTE, ENA SUR Y ENA ESTE."

CONSIDERANDO

Que ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I, y II A del Corredor Norte de acuerdo con el Contrato de Concesión N°. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión N°. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que ENA Este, S.A., es la concesionaria de la Fase II B del Corredor Norte conforme a los términos de la Adenda N°. 9 de 15 de febrero de 2013.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA, S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de COMUNICACIONES de ENA, S.A., se sustentan las razones técnicas y legales para realizar la contratación mediante procedimiento excepcional, recomendando a la empresa **GRUPO KAFE, S.A.**, para la **"EDICIÓN Y ADAPTACIÓN A FORMATOS DE MATERIALES DIGITALES, PARA SER USADOS EN PAUTA DIGITAL EN PROGRAMATIC Y META ADS BAJO LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS ENA NORTE, ENA SUR Y ENA ESTE"**.

Que, la empresa **GRUPO KAFE, S.A.**, cotizó por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOSA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,900.00)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **GRUPO KAFE, S.A.**, para la "EDICIÓN Y ADAPTACIÓN A FORMATOS DE MATERIALES DIGITALES, PARA SER USADOS EN PAUTA DIGITAL EN PROGRAMATIC Y META ADS BAJO LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS ENA NORTE, ENA SUR Y ENA ESTE", por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOSA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,900.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Yessica Goti
Gerente General**